



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

Proceso **SUCESION**
Radicación **41001-31-10-001-2012-00269- 00**
Demandante **HERNANDO MENDEZ HERNANDEZ**
Causante **CLAUDINA MANCHOLA MENDEZ**

Neiva, Catorce (14) de Febrero de dos mil veintidós (2022).

Al tenor de lo previsto en el numeral 1° del Art. 509 del Código General del Proceso y para los fines indicados en el mismo, del trabajo de partición que reposa en el expediente, se le corre traslado a las partes en este proceso, por el termino de cinco (5) días.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTÁLORA GUARNIZO

Jueza

REHACIMIENTO PARTICION

ABOGADO LITIGANTE Sanchez Ortiz Marlio <marliosanchezortiz@hotmail.com>

Mar 26/10/2021 8:35 AM

Para: Juzgado 01 Familia - Huila - Neiva <fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (35 KB)

HERNANDO MENDEZ 1.docx;

Neiva, 26 de octubre de 2021.

DOCTORA
DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO.
JUEZA PRIMERA DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE NEIVA.
CIUDAD.

REF.: PROCESO DE SUCESION DE CLAUDINA MANCHOLA MENDEZ.
RADICACION 2012-00269.

MARLIO SANCHEZ ORTIZ, de condiciones civiles conocidas en el proceso de la referencia, atendiendo a lo ordenado en auto del 7 DE MAYO DE 2021, procedo a rehacer el trabajo de partición sucesoral, habido dentro del asunto de la referencia, incluyendo en el mismo a FRANCIA HELENA MENDEZ MANCHOLA, como heredera de la causante CLAUDINA MANCHOLA MENDEZ; lo que hago como sigue:

ACLARACIONES:

1- Como quiera que la orden se limite al rehacimiento de la partición, la misma se hará, con base en los avalúos procesales y sin tomar en cuenta mayores valores o indexaciones de alguna clase.

2- Como en la partición a la fecha existente existe un pasivo, que fue asignado a HERNANDO MENDEZ HERNANDEZ, quien lo canceló, luego de disuelta la sociedad conyugal y como consecuencia de la adjudicación sucesoral inicialmente efectuada dentro del presente proceso; se le adjudicara el mismo pasivo a su favor como HIJUELA DE DEUDAS.

ACTIVOS Y PASIVOS DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

I- ACTIVO

PARTIDA PRIMERA:

Lote número seis (6) de la manzana treinta y uno (31) del barrio LAS PALMAS, distinguido con el No. 59 -47 (antes 59-37) de la calle veintiuna (21) de esta ciudad, con extensión superficial de novecientos veintisiete metros noventa y

cinco centímetros cuadrados (927.95 m2) con número catastral 01-08-0048-0018-001 y alinderado como sigue:

POR EL NORTE, Con predio de JAIME TRUJILLO;

POR EL SUR, Con la calle veintiuna (21);

POR EL ORIENTE, Con terrenos de la sucesión de BERNARDINO BARREIRO CORONADO; y

POR EL OCCIDENTE, Con inmuebles de GLADIS ORTIZ y otros.

ADQUISICION: El bien fue adquirido por la causante, al MUNICIPIO DE NEIVA, así: Mediante Escritura Pública No. 466, autorizada por el NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE NEIVA, en fecha 12 de marzo de 1997.

TRADICION: Inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva, al folio de matrícula inmobiliaria 200-132797 e inscrito al catastro bajo el número 01-08-0048-0018.001.

AVALUO: \$68.804.000.

PARTIDA SEGUNDA:

Lote de terreno de ejidos urbanos y mejoras con una extensión de 200.00 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el municipio de Neiva, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 19-01 de la calle 2 C y 2C-02/04 de la carrera 19, barrio Ventilador, identificado en el catastro vigente con el número 01-05-0230-0008-000 y determinado por los siguientes linderos:

NORTE: 20 metros con predios de SANTOS GARZON,

SUR: 20 metros con la calle 2 C.

ORIENTE: 10:00 metros con predios de MAXIMILIANO REYES.

OCCIDENTE 10:00 metros con la carrera 19.

ADQUISICION: El bien fue adquirido por la causante mediante Escritura Pública 2139 autorizada por el NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE NEIVA, el 25 de noviembre de 1999 a EMVINEIVA.

TRADICION: Debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva, al folio de matrícula inmobiliaria 200-37816 e inscrito al catastro con el número 01-05-0230-0008-000.

AVALUO: \$31.609.000

TOTAL

ACTIVOS.....100.413.000
0

PASIVO:

A- OBLIGACION MUNDO MUJER.....\$3.000.000
B- BANCO BOGOTA.....\$7.000.000
C- OVIDIO SUAREZ..... \$15.00.000
TOTAL PASIVOS..... \$25.000.000

NOTA: Pasivo que fue cancelado por el cónyuge sobreviviente, HERNANDO MENDEZ HERNANDEZ, por haberle sido adjudicado en el trabajo de partición original.

TOTAL ACTIVOS.....\$101.413.000
TOTAL PASIVO.....25.000.000
TOTAL ACTIVOS A DISTRIBUIR\$ 75.413.000

DISTRIBUCION Y ADJUDICACION DE BIENES

Para liquidar y repartir se tiene en cuenta que el cónyuge sobreviviente, HERNANDO GOMEZ HERNANDEZ, pagó el pasivo sucesoral, luego de disuelta la sociedad conyugal habida con la causante, luego que le fueran adjudicados los bienes y el pasivo en el presente proceso, a saber con motivo del trabajo de partición cuyo rehacimiento es el motivo del presente trabajo.

Igualmente, al cónyuge sobreviviente, HERNANDO GOMEZ HERNANDEZ, se le adjudicara el 50% del activo a distribuir, a saber por valor de \$37.706.500; el otro 50% le será adjudicado a la heredera FRANCIA HELENA MENDEZ MANCHOLA.

HIJUELA PRIMERA:

Al señor HERNANDO GOMEZ HERNANDEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 4.160.071 de Yopal Casanare, le corresponde:

PARTIDA PRIMERA: 31,83% en común y proindiviso, equivalente a la suma de \$21.902.000,00 MCTE., sobre el bien descrito en la partida primera de los

inventarios y avalúos, por valor de \$68.804.000,00 MCTE., que corresponde a un Lote número seis (6) de la manzana treinta y uno (31) del barrio LAS PALMAS, distinguido con el No. 59 -47 (antes 59-37) de la calle veintiuna (21) de esta ciudad, con extensión superficiaria de novecientos veintisiete metros noventa y cinco centímetros cuadrados (927.95 m2) con número catastral 01-08-0048-0018-001 y alinderado como sigue:

POR EL NORTE, Con predio de JAIME TRUJILLO;

POR EL SUR, Con la calle veintiuna (21);

POR EL ORIENTE, Con terrenos de la sucesión de BERNARDINO BARREIRO CORONADO; y

POR EL OCCIDENTE, Con inmuebles de GLADIS ORTIZ y otros.

ADQUISICION: El bien fue adquirido por la causante, al MUNICIPIO DE NEIVA, así: Mediante Escritura Pública No. 466, autorizada por el NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE NEIVA, en fecha 12 de marzo de 1997.

TRADICION: Inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva, al folio de matrícula inmobiliaria 200-132797 e inscrito al catastro bajo el número 01-08-0048-0018.001.

AVALUO	DEL	INMUEBLE:
\$68.804.000.		

Este derecho se adjudica por valor de.....\$21.902.000,00 MCTE.

PARTIDA SEGUNDA: 50,00% en común y proindiviso, equivalente a la suma de \$15.804.500,00 MCTE., sobre el bien descrito en la partida segunda de los inventarios y avalúos, por valor de \$31.609.000,00 MCTE., que corresponde a un Lote de terreno de ejidos urbanos y mejoras con una extensión de 200.00 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el municipio de Neiva, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 19-01 de la calle 2 C y 2C-02/04 de la carrera 19, barrio Ventilador, identificado en el catastro vigente con el número 01-05-0230-0008-000 y determinado por los siguientes linderos:

NORTE: 20 metros con predios de SANTOS GARZON,

SUR: 20 metros con la calle 2 C.

ORIENTE: 10:00 metros con predios de MAXIMILIANO REYES.

OCCIDENTE 10:00 metros con la carrera 19.

ADQUISICION: El bien fue adquirido por la causante mediante Escritura Pública 2139 autorizada por el NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE NEIVA, el 25 de noviembre de 1999 a EMVINEIVA.

TRADICION: Debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva, al folio de matrícula inmobiliaria 200-37816 e inscrito al catastro con el número 01-05-0230-0008-000.

AVALUO	DEL	INMUEBLE:
\$31.609.000		

Este derecho se adjudica por valor de.....\$15.804.500,oo MCTE.

Suma igual al valor de esta hijuela.....\$37.706.500,oo MCTE.

HIJUELA SEGUNDA:

A la heredera FRANCIA HELENA MENDEZ MANCHOLA, portadora de la cédula de ciudadanía número 36.300.879 de Neiva Huila, le corresponde:

PARTIDA PRIMERA: 31,83% en común y proindiviso, equivalente a la suma de \$21.902.000,oo MCTE., sobre el bien descrito en la partida primera de los inventarios y avalúos, por valor de \$68.804.000,oo MCTE., que corresponde a un Lote número seis (6) de la manzana treinta y uno (31) del barrio LAS PALMAS, distinguido con el No. 59 -47 (antes 59-37) de la calle veintiuna (21) de esta ciudad, con extensión superficiaria de novecientos veintisiete metros noventa y cinco centímetros cuadrados (927.95 m2) con número catastral 01-08-0048-0018-001 y alinderado como sigue:

POR EL NORTE, Con predio de JAIME TRUJILLO;

POR EL SUR, Con la calle veintiuna (21);

POR EL ORIENTE, Con terrenos de la sucesión de BERNARDINO BARREIRO CORONADO; y

POR EL OCCIDENTE, Con inmuebles de GLADIS ORTIZ y otros.

ADQUISICION: El bien fue adquirido por la causante, al MUNICIPIO DE NEIVA, así: Mediante Escritura Pública No. 466, autorizada por el NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE NEIVA, en fecha 12 de marzo de 1997.

TRADICION: Inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva, al folio de matrícula inmobiliaria 200-132797 e inscrito al catastro bajo el número 01-08-0048-0018.001.

AVALUO	DEL	INMUEBLE:
\$68.804.000.		

Este derecho se adjudica por valor de.....\$21.902.000,oo MCTE.

PARTIDA SEGUNDA: 50,00% en común y proindiviso, equivalente a la suma de \$15.804.500,oo MCTE., sobre el bien descrito en la partida segunda de los inventarios y avalúos, por valor de \$31.609.000,oo MCTE., que corresponde a un Lote de terreno de ejidos urbanos y mejoras con una extensión de 200.00 metros cuadrados aproximadamente, ubicado en el municipio de Neiva, distinguido en la actual nomenclatura urbana con el número 19-01 de la calle 2 C y 2C-02/04 de la carrera 19, barrio Ventilador, identificado en el catastro vigente con el número 01-05-0230-0008-000 y determinado por los siguientes linderos:

NORTE: 20 metros con predios de SANTOS GARZON,

SUR: 20 metros con la calle 2 C.

ORIENTE: 10:00 metros con predios de MAXIMILIANO REYES.

OCCIDENTE 10:00 metros con la carrera 19.

ADQUISICION: El bien fue adquirido por la causante mediante Escritura Pública 2139 autorizada por el NOTARIO PRIMERO DEL CIRCULO DE NEIVA, el 25 de noviembre de 1999 a EMVINEIVA.

TRADICION: Debidamente inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva, al folio de matrícula inmobiliaria 200-37816 e inscrito al catastro con el número 01-05-0230-0008-000.

AVALUO	DEL	INMUEBLE:
\$31.609.000		

Este derecho se adjudica por valor de.....\$15.804.500, oo MCTE.

Suma igual al valor de esta hijuela.....\$37.706.500, oo MCTE.

HIJUELA DE DEUDAS:

Se adjudica, para el pago de obligaciones, al señor HERNANDO GOMEZ HERNANDEZ, portador de la cédula de ciudadanía número 4.160.071 de Yopal Casanare, le corresponde:

PARTIDA UNICA: 36,34% en común y proindiviso, equivalente a la suma de \$25.000.000,oo MCTE., sobre el bien descrito en la partida primera de los inventarios y avalúos, por valor de \$68.804.000,oo MCTE., que corresponde a un Lote número seis (6) de la manzana treinta y uno (31) del barrio LAS PALMAS,

distinguido con el No. 59 -47 (antes 59-37) de la calle veintiuna (21) de esta ciudad, con extensión superficial de novecientos veintisiete metros noventa y cinco centímetros cuadrados (927.95 m2) con número catastral 01-08-0048-0018-001 y alinderado como sigue:

POR EL NORTE, Con predio de JAIME TRUJILLO;

POR EL SUR, Con la calle veintiuna (21);

POR EL ORIENTE, Con terrenos de la sucesión de BERNARDINO BARREIRO CORONADO; y

POR EL OCCIDENTE, Con inmuebles de GLADIS ORTIZ y otros.

ADQUISICION: El bien fue adquirido por la causante, al MUNICIPIO DE NEIVA, así: Mediante Escritura Pública No. 466, autorizada por el NOTARIO CUARTO DEL CIRCULO DE NEIVA, en fecha 12 de marzo de 1997.

TRADICION: Inscrita ante la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos del Circulo de Neiva, al folio de matrícula inmobiliaria 200-132797 e inscrito al catastro bajo el número 01-08-0048-0018.001.

AVALUO	DEL	INMUEBLE:
\$68.804.000.		

Este derecho se adjudica por valor de.....\$25.000.000, oo MCTE.
Suma igual al valor de esta hijuela.....\$25.000.500,oo MCTE.

COMPROBACION:

TOTAL ACTIVOS.....	\$100.413.000,oo MCTE.
HIJUELA DE HERNANDO GOMEZ HERNANDEZ.....	\$ 37.706.500,oo MCTE.
HIJUELA DE FRANCIA HELENA MENDEZ MANCHOLA.....	\$ 37.706.500,oo MCTE.
HIJUELA DE DEUDAS.....	\$ 25.000.000,oo MCTE.
SUMAS IGUALES...\$100.413.000,oo MCTE.....	\$100.413.000,oo MCTE

En los anteriores términos, queda presentado el rehacimiento del trabajo de partición.

De la señora jueza



MARLIO SANCHEZ ORTIZ
ABOGADO TIUTLADO

MARLIO SANCHEZ ORTIZ